



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Oficio N° 215-2013-CED-CSJLI/PJ, cursado por el Secretario General del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Lima, veintisiete de diciembre de dos mil trece.-

VISTO:

El Oficio número doscientos quince guión dos mil trece guión CED guión CSJLI diagonal PJ, cursado por el Secretario General del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima. Oído el informe oral.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante el citado documento el Secretario General del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima remite a este Órgano de Gobierno copia certificada de la Resolución Administrativa número cuarenta y siete guión dos mil trece guión CED guión CSJLI diagonal PJ, de fecha ocho de agosto de dos mil trece, que aprueba la solicitud presentada por la doctora Silvia Ysabel Núñez Riva, Jueza Titular del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo de Lima, para que se disponga su designación como Jueza del Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Constitucional con Subespecialidad en temas Tributarios y Aduaneros, así como en temas en los que sea parte INDECOPI; disponiéndose, asimismo, que se eleve en consulta dicha resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que, la designación en la plaza específica, para el órgano jurisdiccional respectivo, compete al Poder Judicial sobre la base de la especialidad.

Que, al respecto, el artículo treinta y tres de la Ley de la Carrera Judicial establece que el nombramiento de los jueces, en todos los niveles y especialidades, corresponde al Consejo Nacional de la Magistratura.

De igual modo, y conforme lo precisan la Resolución Administrativa número cuarenta y siete guión dos mil trece guión CED guión CSJLI diagonal PJ, del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, y el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa número doscientos veintiséis guión dos mil doce guión CE guión PJ, del doce de noviembre de dos mil doce, los Juzgados Civiles pueden tener las subespecialidades contencioso administrativa, comercial o constitucional.

Tercero. Que, en ese sentido, la mencionada resolución del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima concluye que, acorde con tales antecedentes, nada obsta para que la doctora Silvia Ysabel Núñez Riva, siendo de la subespecialidad contencioso administrativa pueda ser designada a la subespecialidad constitucional, más aún cuando la referida señora jueza, en la actualidad, cuenta con la experiencia y capacitación necesarias para asumir funciones a nivel del Juzgado Especializado en

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Oficio N° 215-2013-CED-CSJLI/PJ, cursado por el Secretario General del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima.

materia Constitucional; tanto más si se tiene en cuenta que se encuentra vacante la plaza en la cual se interesa.

Cuarto. Que siendo así, y teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, resulta claro que carece de objeto emitir pronunciamiento en la consulta elevada por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, por corresponder, a sus atribuciones la designación contenida en la Resolución Administrativa número cuarenta y siete guión dos mil trece guión CED guión CSJL diagonal PJ, de fecha ocho de agosto de dos mil trece.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 931-2013 de la cuadragésimo octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzales y Taboada Pilco, sin la intervención de los consejeros señor Mendoza Ramírez por haber sido convocado a asistir a una reunión previamente establecida; y del señor Escalante Cárdenas por encontrarse de licencia, de conformidad en parte con el informe del señor Meneses Gonzales quien concuerda con la presente resolución; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que carece de objeto emitir pronunciamiento en la consulta elevada por el Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante Oficio número doscientos quince guión dos mil trece guión CED guión CSJLI diagonal PJ, por corresponder a sus atribuciones la designación del Juez del Décimo Primer Juzgado Especializado en lo Constitucional con Subespecialidad en temas Tributarios y Aduaneros, así como en temas en los que sea parte INDECOPI; tal como lo es la designación contenida en la Resolución Administrativa número cuarenta y siete guión dos mil trece guión CED guión CSJL diagonal PJ, de fecha ocho de agosto de dos mil trece, que designa a la doctora Silvia Ysabel Núñez Riva, Jueza Titular del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo de Lima; y los devolvieron.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ramiro V Cano

RAMIRO DE VALDIVIA CANO
Presidente (a.i.)

[Signature]
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General

